

Al despacho, informando que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en proveído inadmisorio.

Socorro, 5 de noviembre de 2020

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Exp. 68755-314-002-2018-00188-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se rechaza la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d69056505b6a7b8ee95011d5f0b65a263ec75eafb8bf568acf2e489f84d3
407**

Documento generado en 06/11/2020 03:44:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>